

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 146.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. **JUAN JOSE MARTI MACIAS.**

Consta de 10 Folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

**AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.**

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



9 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 156

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **JUAN JOSE MARTI MACIA**----- por el que, **y por considerar suficientemente comprobada su conducta,**-----

se formula propuesta de **admisión sin imposición de sanción.**-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 28 de Octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/146
9 NOV

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con fecha cinco, Secretario para dicha depuración el agente del cuerpo de Investigación y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a SEIS de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y vigilancia de esta ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de información de F.E.T. y de las J.O.N.S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la brigada de obras y diversos MARTI MACIAS. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

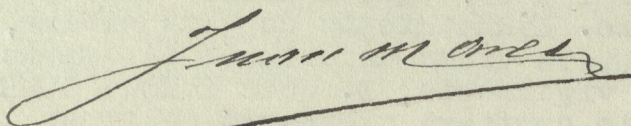
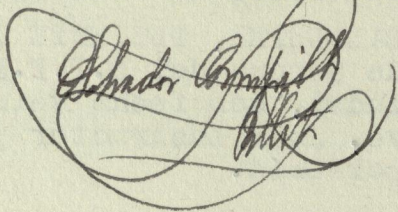
Campillo

Juan Marcos

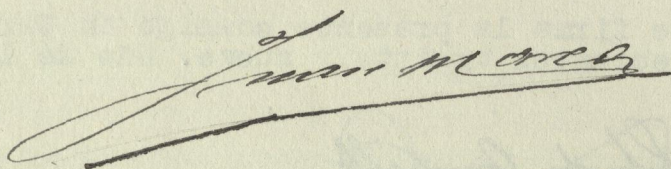
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

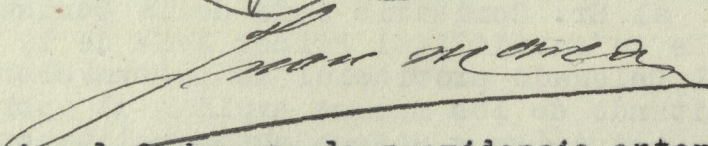
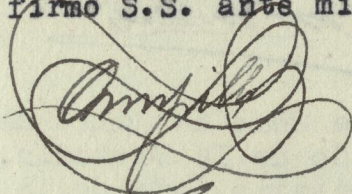
PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario Martí Macias, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



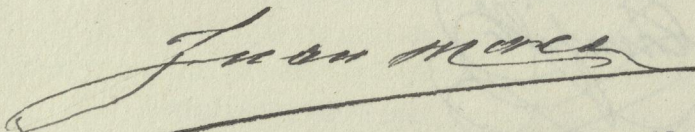
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. RAMON TEIXIDOR COLOMER y D. PEDRO TEIXIDOR SALART citados por el expedientado JUAN JOSE MARTIN MACIAS, como testigos en declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario JUAN JOSE MARTI MACIAS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 146

Juan José
Martí Macías

(nombre y apellidos) hijo de

natural de Palafrugell

de 46 años de edad, de estado viudo

vecino de Gerona

con domicilio en Calle del Norte Nº 20

de profesión conserje y destinado en (dependencia municipal) Escuela Bellas Artes

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento En septiembre del 1918

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece conserje de la Escuela Bellas Artes

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Conserje de la Escuela Municipal de Bellas Artes

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No prestó ninguna adhesión

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Continuó en el mismo cargo de Conserje.

Pasó de temporero a empleado de plantilla, con el sueldo de 6000 pesetas anuales

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sueldo de 6000 pesetas en concepto de jornal

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

En marzo del 1937 se vió obligado a ingresar en la U.G.T., habiendo cotizado únicamente unos dos meses.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Pedro Nuts, called de Figuerola, nº 32

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25 de mayo de 1939 de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Martín Marias

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN JOSE MARTI MACIAS., natural de Palafrugell (Gerona), de profesión Empleado., vecino de Gerona, de 46. años, de estado Viude., con domicilio en Gerona calle Norte núm. 20. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada. de fecha veinticinco de Mayo. de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature] Martin Macias
Juan Macias

DECLARACIÓN DE
D. RAMON TEIXIDOR COLOMER.

En Gerona a Treinta de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON TEIXIDOR
COLOMER., natural de Gerona

, de 46. años, de estado
Casado, de profesión Carpintero

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Figuerola

núm. 37., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras, D. JUAN JOSE
MARTI MACIAS, y con anterioridad al Glorioso Movimi-
ento Nacional, le consideró siempre persona de orden
y de ideología política derechista, aun cuando nunca
estuvo afiliado a ningun partido político ni sindical,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario se limitó a cumplir con su deber
manteniéndose al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FALANCIAS ESPAÑOLAS TRADICIONALISTAS
Nº 1. 833
GERONA

En cumplimiento de lo instruido
sado por V. E. en su escrito nº 123
de fecha 12 de Julio de 1939, se con-

DECLARACIÓN DE

D. PEDRO TEIXIDOR SALART.

En Gerona a Treinta de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO TEIXIDOR SALART.

, natural de Gerona, de 70 años, de estado Casado, de profesión Carpintero vecino de Gerona, con domicilio en la calle Figuerola núm. 37.

, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de la Brigada de Obras D. JUAN JOSE MARTI MACIAS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre de ideología política derechista aún cuando nunca estuvo afiliado a ningún partido político ni sindical, persona de orden, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, dicho funcionario se mantuvo al margen de toda política limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Pedro Teixidor

[Signature]

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.995

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 165 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MARTI MACIAS, vecino de Gerona;
de la Brigada de Obras y diversos.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Merced Lopez



SALUDO A LA ANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

MARTI MACIAS

Ni antes ni durante el G.M.N. tuvo filiación política ni sindical.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 146 de fecha 12c Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductas y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. MARTIN MACIAS, de la Brigada de Obras y diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36, a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedico a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4088

En contestación a su atento oficio N.196, fecha 12 del pasado Julio, referente a D. JUAN JOSÉ MARTÍ MACÍAS de 46 años de edad, viude, natural y vecino de esta Ciudad, calle del Norte N. 20; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes recibidos, es persona de buena conducta y antecedentes. Durante el dominio rojo se sintió obligado a la U.G.T. sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollara actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerarse afecto a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 26 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Facinto Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales. CIUDAD.

PUESTA.

EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO . SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN JOSE MARTI MACIAS con destino a la Sección de Obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de Febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JUAN JOSE MARTI MACIAS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. RAMON TEIXIDOR COLOMER y D. PEDRO TEIXIDOR SALART. Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la sección de Obras D. JUAN JOSE MARTI MACIAS, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.
Gerona, 28 de Octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA
EL JUEZ INSTRUCTOR



Salvador Campillo
Director

9 NOV. 1939